



Turismo Europeo Histórico AAAS

Reglamento Técnico – 2022

Este reglamento es válido a partir del 1º de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022

- **DISPOSICIONES GENERALES:**

La AAAS informa que ha decidido unificar bajo un solo reglamento sus categorías GT AAAS y Grupo 2 agrupándolas y ampliando sus reglamentos al de esta nueva división presentada en la fecha.

La interpretación del presente Reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que sólo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. Todo lo que no está expresamente permitido está prohibido.

De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.

Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la C.T. de la AAAS y/o CDA del ACA que serán las únicas autoridades de interpretación y aplicación del presente Reglamento (que deberán expedirse en forma conjunta).

Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo - en caso de ser un elemento original - o de la función prevista por el presente Reglamento - en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

ARTICULO 1: VEHICULOS ADMITIDOS:

Estarán autorizados a competir automóviles que hayan participado de competencias de Turismo y categorías equivalentes Europeas entre el año 1967 y el año 1998. El comité de admisión, en todos los casos evaluará el estado general del vehículo y podrá negar la participación de aquel que, a su solo criterio, no reúna las condiciones indispensables de presentación y seguridad.

Se agruparán por categorías según su cilindrada:

“A”- automóviles hasta 1.650 c.c.

“B”- automóviles hasta 2.200 c.c.

“C”- LIBRE: a partir de 2.201 cc. y Motores Multiválvulas cualquiera sea su cilindrada

ARTICULO 2: CARROCERIAS

Se permite reforzar manteniendo la forma original.

No se podrán agregar canalizadores de aire (alergones) traseros o delanteros que no sean originales de fábrica en el modelo base (No opcionales).

No está autorizado el recorte de pasa ruedas, solo está permitido doblar las pestañas por seguridad y para evitar deterioros en algún neumático.

Interior y Exterior:

Es obligatorio eliminar los asientos, toda la tapicería interior del vehículo, colisas, alfombras. Los tapizados de puertas laterales traseros y delanteros serán de construcción y materiales libres. Obligatorio el uso de materiales ignífugos.

Es obligatorio retirar todo material insonorizante de la carrocería. Deben mantener el aspecto original los faros delanteros y traseros, (con un film transparente adherido), o fabricados con distintos materiales transparentes. Los mismos deben mantener el aspecto original del farol. La parrilla debe ser original y/o similar.

Es obligatorio la colocación de 1 sola butaca de competición aceptadas por la C.D.A. del A.C.A. en reemplazo del o de los asientos delanteros. Las mismas deberán estar fijadas convenientemente de acuerdo a las normas de seguridad (ya sea al piso, a la jaula de seguridad, o a ambos).

Puertas:

Delanteras: se permite quitar el refuerzo interior, el mecanismo levanta cristales, ventiletes y colisas.

Es obligatorio en la puerta delantera izquierda el uso de una red de seguridad de competición.

Traseras: se permite alivianar, quitar mecanismo levanta cristales, colisas y cerraduras, trabar con seguros o abulonar.

Los vidrios originales laterales y traseros se deben reemplazar por policarbonato transparente o material similar al citado.

Prohibido agujerear acrílicos o policarbonatos traseros. Se permite agujerear o toma "naca" únicamente para ventilación del piloto los dos acrílicos o policarbonatos delanteros en un área de no más de 70 cm².

Luneta:

Se puede reemplazar por una de policarbonato o material similar, prohibido agujerearla.

Tapa motor y baúl:

Se permite el reemplazo de capot motor y tapa baúl por idénticas piezas, en formas y medidas fabricadas en P.R.F.

Bisagras opcionales. En la tapa de motor y baúl es obligatorio colocar 2 (dos) cierres tipo pasador. Obligatorio quitar cerraduras .Se permiten retirar los refuerzos interiores.

Ópticas:

Se permite el reemplazo de las ópticas de vidrio por ópticas acrílicas o chapa, con calco símil óptica, manteniendo su forma y dimensiones.

Identificación

Los números a utilizarse serán exclusivamente los provistos por la "AAAS" debiendo ser colocados a cada lado del auto en sus puertas delanteras. Dichas puertas no podrán contar con ninguna inscripción que no haya sido provista por el Organizador, a excepción del nombre y apellido del piloto y su grupo sanguíneo.

La estructura debe ser original; se deberán respetar estrictamente las formas y medidas originales. No se admitirán cortes o agregados de ningún tipo en el exterior ni en el interior o piso del vehículo. Se prohíben tomas dinámicas exteriores y el uso de paragolpes. Se pueden reemplazar los vidrios por acrílicos o policarbonato. Se permite cortar el interior de las puertas en la zona del levanta cristal, deben tener la cerradura original. Dentro del habitáculo se pueden agregar suplementos para una mejor conducción, los que no deben funcionar como refuerzo de la carrocería.

Tablero e instrumental original, pudiéndose agregar instrumental adicional que se utilice para controlar el funcionamiento del motor. Los faros delanteros pueden reemplazarse por tapas respetando la forma de los faros originales. Son obligatorias las luces de stop en la luneta trasera en el caso que no posean faros originales.

ARTICULO 3: MOTOR

Deberá corresponder a la marca y modelo o modelo similar homologado y/o fabricado, del auto presentado. Está permitida su preparación sin alterar su forma exterior ni su ubicación. La cilindrada debe ser la original del motor declarando carrera de pistón y diámetro del cilindro original con tolerancia máxima en el diámetro en + 1 mm.

Prohibido todo tipo de sobrealimentación.

Prohibido cárter seco y bomba de aceite externa.

Permitido radiador de aceite.

Radiador de agua libre en el alojamiento original.

Permitido bomba de nafta eléctrica.

BIELAS:

Libres

CIGUEÑAL:

Original, preparación libre.

TAPA DE CILINDROS:

Se permite el mecanizado de los conductos de admisión y escape como así también las de las cámaras de combustión. Pistones, pernos y aros libres.

Relación de compresión máxima sin tolerancia.

Mercedes Benz	Máximo	10,5 a 1
BMW	Máximo	10.5 a 1
Audi	Máximo	10,5 a 1
Alfa Romeo	Máximo	10,5 a 1
VW Carat	Máximo	10,5 a 1

Verificación de Relación de compresión:

Se realizará con la máquina LISSO B2 y/o cualquier otro método a criterio del fiscalizador.

Previa declaración jurada de diámetro, carrera y cilindrada unitaria.

Elegir un cilindro cualquiera y proceder a su medición.

Ejemplo: Si la compresión está reglamentada en 10:1 y ésta da mal, elegir otro cilindro, si ésta da bien elegir otro para el desempate. Esta medición será inapelable.

Para este procedimiento es obligatorio que la bujía quede al ras de la cámara de combustión (ni sobrepasar ni quedar embutida). Esta es una condición fundamental para que la máquina realice una medición correcta.

Si la bujía sobresale de la cámara se debe poner un suplemento fijo a la tapa para que quede al ras.

Si queda embutida fresar el asiento de bujía para el mismo efecto.

Esta condición será comprobada una vez hecha la medición de la relación de compresión.

VALVULAS:

Se permite modificar el diámetro original en un milímetro. Preparación libre. Vástagos ángulo de asientos y casquillos libres. Guías de válvulas: material y preparación libre.

Poleas libres, se permite agregar tensor de poleas.

Árbol de levas libre.

Prohibido cárter seco y bomba de aceite externa.

Distribución: Preparación libre, se permite usar corrector de puesta a punto.

Sistema de lubricación: libre, manteniendo la bomba de aceite original o similar. Se permite el radiador de aceite y plaqueta con válvula reguladora exterior. Conducto de lubricación preparación libre.

Alimentación: La misma deberá ser a carburadores, siendo DOS la cantidad máxima a colocar. Se permite sistema de inyección siempre y cuando sea original del modelo presentado. Está prohibido cualquier tipo de sobrealimentación (compresor o turbocompresor).

Weber horizontales hasta 45 mm por boca de diámetro.

Dino o Caresa verticales hasta 45 mm por boca.

También autorizados los marca Dellorto.

ARTICULO 4: LLANTAS

Es obligatorio para cualquiera de las marcas el uso de las 4 llantas del mismo rodado durante la prueba de clasificación y la prueba final.

Se permiten usar rodados de 13, 14, o 15 pulgadas.

La idea después de dos carreras o cuando la importación esté normalizada es utilizar las cubiertas marca NANKANG AR 1 perfil mínimo 50 y medida libre. En caso de subsistir dicha prohibición para importar después de la segunda carrera, el uso de cubiertas radiales será bajo aprobación de la sub-comision de velocidad..

Con pista húmeda quedan liberados los pilotos del uso de dichas cubiertas. Está expresamente prohibido el uso de neumáticos recapados, reparados o del tipo slick. Los usuarios de la marca Toyo modelo 888 solo podrán usar dichos neumáticos durante las dos primeras pruebas del campeonato.

No podrán sobresalir las cubiertas fuera del contorno de la carrocería, teniendo que respetar las trochas autorizadas del vehículo publicadas en anexo al reglamento.

ARTICULO 5: CAJA DE VELOCIDADES - DIFERENCIAL

Cajas de velocidades: relaciones libres.

Diferencial: libre. Permitido autoblocante.

Prohibido caja secuencial, debe ser mecanismo en H.

Deben ser declaradas las relaciones después de la segunda carrera.

ARTICULO 6: SUSPENSIONES

Se deben respetar todos los anclajes y parrillas, barras, tensores originales.

Se permiten amortiguadores de funcionamiento hidráulico pudiéndose presurizar los mismos sin recipientes externos.

Los espirales y/o barras de torsión son libres en diámetro y altura.

Está permitido rotular y agregar o modificar barras estabilizadoras traseras y delanteras.

AMOTIGUADORES DELANTEROS ALFA GTV Y TODOS LOS MODELOS QUE USEN BARRA DE TORSION DELANTERA

Principio de funcionamiento original, reglaje y pistón libre deben ser de tipo hidráulico. Están prohibidos los amortiguadores regulables desde el exterior, compensados, combinados o invertidos. Está prohibido el reservorio de gas o líquido externo al cuerpo del amortiguador.

Se permite encamisar con rosca o hacer rosca en el mismo a solo efecto de regular la altura mediante los espirales. Se permite corredera y utilizar un dispositivo de libre diseño en el anclaje del mismo a fin de adosarlo al porta masas que le permita corregir la comba.,

Carter de amortiguador, diámetro máximo 80 mm. Vástago diámetro máximo 24mm

Los únicos amortiguadores permitidos son los de tipo hidráulico, prohibido presurizados

Espirales delanteros. Diámetro del mismo, espiras y largo libre.

ARTICULO 7: TANQUE DE NAFTA

La instalación del tanque de nafta es libre, siempre que cumpla con todas las normas de seguridad, no podrá instalarse tanque de nafta en el habitáculo, y los automóviles que lo tengan instalado en el baúl, deberá estar el mismo perfectamente aislado del habitáculo. El tanque de combustible de fábrica está homologado instalado en su posición original.

ARTICULO 8: MULTIPLE Y CAÑO DE ESCAPES

Estos elementos son de diseño libre.

ARTICULO 9: FRENOS

Se permite la instalación de frenos de disco, originales o con elementos que correspondan a un automóvil de fabricación nacional o Mercosur de serie.

Permitido colocar válvula reguladora interna o externa.

Se permiten caliper delanteros de hasta cuatro pistones, cualquier origen, inclusive de uso para competición. Diámetro máximo del disco 300 mm., pueden ser ventilados. Prohibido agujerearlos.

ARTICULO 10: SISTEMA ELECTRICO

Libre.

ARTICULO 11: CINTURONES DE SEGURIDAD

Es obligatoria la instalación de cinturones de seguridad tipo arnés, con un mínimo de cuatro anclajes. Estos deben ser homologados.

ARTICULO 12: MATAFUEGOS

Es obligatorio llevar a bordo un matafuego extintor, del tipo del polvo químico, de por lo menos dos kilos de capacidad, al alcance de la mano del piloto y debe estar identificado en el exterior del vehículo.

ARTICULO 13: JAULA DE SEGURIDAD

Es obligatoria la instalación de una jaula de seguridad. La misma debe ser aprobada por la Comisión Técnica de la C.D.A. del A.C.A. Esta no debe ser estructural, ni tener extensiones a los anclajes de suspensión, solamente debe cumplir funciones de seguridad, la misma puede ser soldada o abulonada.

ARTICULO 14: PROTECCIONES

Son libres las protecciones de cárter, caja de velocidades, cañerías de frenos, combustible y tanque de combustible.

ARTICULO 15: PESOS

Se establecen los siguientes pesos mínimos para las diferentes marcas

Mercedes Benz	Mínimo 1075 Kg
BMW 2200 cc	Mínimo 1050 Kg
BMW 2000 cc	Mínimo 1020 Kg
Audi	Mínimo 1025 Kg
Alfa Romeo	Mínimo 950 Kg
VW Carat	Mínimo 900 Kg

##

Es obligatorio la instalación de por lo menos una cámara filmadora apuntando hacia la parte delantera del automóvil, en forma panorámica.

La misma o su memoria puede ser solicitada en cualquier momento del evento por las Autoridades de la Competencia, el no funcionamiento considerado adrede de este elemento, puede ser pasible de sanción.

##

Comisión Directiva A.A.A.S.